



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO N° 305.15  
EXPEDIENTE N° 6571/14  
Salta, 79 ARR 2015

**VISTO:** el pedido efectuado por el Sr. Eduardo Daniel PICA, L.U. N° 520590, alumno de la carrera de Licenciatura en Economía, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Res. CS N° 502/12, aprueba y pone en vigencia el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

**Que** l presente solicitud se encuadra dentro del Régimen de Licencia, justificaciones y Franquicias Estudiantiles la Res. CS N° 502/12, Art. 2° inciso b, que dice: "accidentes e intervenciones quirúrgicas que, por su naturaleza, lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas".

**Que** desde fojas 3 a 28 consta las certificaciones médicas correspondientes, que motivan la solicitud de la licencia.

**Que** la Dirección de Informática a fojas 43, informa que el alumno Eduardo Daniel PICA, en su historial académico cuenta con 6 (seis) materias aprobadas, 4 (cuatro) regulares y Contabilidad I se le venció la regularidad el 30.09.2014, según consta en el estado curricular de fojas 44.

Que a fojas 45 la Dirección de Alumnos sugiere que se le otorgue la licencia estudiantil a partir del mes de agosto del 2014 y hasta el 31 de agosto del 2015, toda vez que el alumno puede solicitar la interrupción de la licencia previa notificación en tiempo y en forma a la autoridad competente. (Art. 8 Res. CS. 502/12).

**Que** a fojas 46 del citado expediente, obra el dictamen de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, mediante el cual aconseja hacer a lugar a la licencia solicitada por el alumno Eduardo Daniel PICA.

**Que** por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

**Por ello:** en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada** al Sr. Eduardo Daniel PICA, L.U. N° 520590, la Licencia Estudiantil en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 502/12, Artículo 2° inciso b, desde el 31 de agosto de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015.

**ARTICULO 2°.- Prorrogar** la regularidad de la asignatura **Contabilidad I**, de la carrera de Licenciatura en Economía, plan de estudios 2003 hasta el 30/09/2015.

**ARTICULO 3°.- Hágase saber** al alumno peticionante a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos  
ggl/lss

ce

*A. Azucena Sanchez de C...*  
Cra. Azucena Sanchez de C...  
Secretaria As. Académicos y de Investigac...  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



*Hugo Ignacio...*  
Ct. Hugo Ignacio...  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa